

La Administración Turística de la Red de Paradores.

En 1911 se creó la **Comisaría Regia de Turismo** y Cultura Artística Popular, organismo oficial dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros que asumió competencias para el desarrollo del turismo y la divulgación de la cultura artística popular, tras una pionera e inoperante Comisión Nacional de Turismo, que se había constituido en 1905. En 1926, siendo comisario Regio de Turismo el Marqués de la Vega Inclán, comenzaron las obras del primer Parador Nacional en Gredos (Avila), que se inauguró en octubre de 1928.

Antes de la inauguración del Parador de Gredos, por Real Decreto 745/1928, de 25 de abril, se creaba el **Patronato Nacional de Turismo**. El nuevo organismo, de carácter marcadamente aristocrático, actuaba con personalidad jurídica propia y administración de caja autónoma, en lo que era un funcionamiento de empresa o compañía pública, aunque sin su forma jurídica. Su gran aportación fue un ambicioso plan de desarrollo turístico a escala nacional, consiguiendo en un breve espacio de tiempo una pequeña infraestructura hotelera de calidad, dando origen a la red de la hostelería pública.

La Gran Depresión frenó la labor promotora inmobiliaria del Patronato, que quedó paralizada con la Guerra Civil.

En 1938, la zona nacional bajo el gobierno militar de Franco se estructuró según una organización administrativa de departamentos ministeriales, cuyo objeto era la gestión de los territorios ocupados. Se creó el **Servicio Nacional de Turismo**, por la Ley de 30 de enero de 1938, dependiente del Ministerio de Interior, paralelo en funciones al Patronato Nacional de Turismo de la zona republicana. Por la Ley de 29 de diciembre de 1938, el nuevo Servicio Nacional pasa a depender del Ministerio de Gobernación; y, ya culminada la guerra, por la Ley de 8 de agosto de 1939, se transforma en **Dirección General de Turismo** en el mencionado departamento, dando lugar a una estructura administrativa plenamente centralizada y jerarquizada, y una cadena hotelera al servicio del poder.

En la posguerra, la actuación de la administración turística tuvo dos fases: una, antes de la conclusión de la contienda mundial, cuya labor se centró en la terminación de las obras pendientes y en la reconstrucción de los establecimientos en mal estado; y otra, tras la conclusión de la guerra, que supuso la programación de nuevos establecimientos y la ampliación de los existentes.

El gran acontecimiento de la década de los 50 fue la creación de un ministerio especializado en la cuestión turística. Por Decreto-Ley de 19 de julio de 1951 se creaba el **Ministerio de Información y Turismo**, que consolidaba un modelo de política turística centralizado, que conllevaba un desarrollo turístico intensivo, plasmado en los planes nacionales de turismo, y en correlación a un progresivo crecimiento de la dotación presupuestaria.

En 1958, por Decreto de 8 de agosto, en el que se reorganizaba la Dirección General de Turismo, se creó el organismo autónomo **Administración Turística Española (ATE)** para la gestión y explotación de la Red de Establecimientos Turísticos Propiedad del Estado, de los Establecimientos Turísticos de Deporte y de las Rutas Nacionales de Turismo, motivado por el constante incremento del movimiento turístico en España, que llegaría a su máxima expresión en los años 60.

Con la llegada de la democracia, la ATE pasa a depender de la Secretaría de Estado de Turismo, primero dentro del Ministerio de Comercio y Turismo (1978), y posteriormente, del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (1981).

El 18 de enero de 1991, se constituyó la sociedad mercantil estatal **Paradores de Turismo de España, S.M.E., S.A.**, nacida con la ley de presupuestos generales del Estado de 1990, para gestionar y explotar los establecimientos turísticos estatales, y cuyo único accionista era Patrimonio del Estado.

Actualmente, las competencias están repartidas entre el organismo autónomo **Instituto de Turismo de España (Turespaña)** -creado en 1984 con el nombre de Instituto Nacional de Promoción del Turismo-, como representante de la titularidad estatal de los establecimientos y responsable de su planificación, y la sociedad mercantil estatal **Paradores de Turismo de España, S.A.** como cesionaria de los inmuebles para su explotación hotelera; de acuerdo, con el pliego de la concesión administrativa, sujeta a un canon anual y a determinadas condiciones, que sirve de vínculo regulador entre ambos.